

DECRETO ALCALDICIO N° 9158.- /

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Modifica Clausula de Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 17 de agosto de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. Int. N° 77 del 14 de agosto de 2015, de Encargado Área Biopsicosocial DEM.

DECRETO:

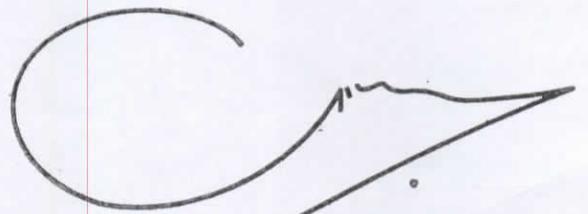
- 1.- **Modifíquese la Cláusula Primera** del Contrato de Trabajo de la Asistente de la Educación que cumple la función de **PSICOLOGO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA**, en el **COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO**, de la ciudad de Monte Patria, a la Srta. **SARAI BETSABE SASSO OLIVARES**, Rut N° [REDACTED]
 - **Cláusula Primera:** La Asistente de la Educación realizará el trabajo de **PSICOLOGA CONVIVENCIA ESCOLAR**, con cargo a la **Ley N° 20.248-SEP**, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- La Modificación de la Clausula Primera, se hace efectiva a contar del **17 de agosto de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **29 de febrero de 2016**.
- 3.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- La modificación a la Clausula Primera obedece a lo indicado en el Ord. Int. N° 77 del 14 de agosto de 2015, de Encargado Área Biopsicosocial DEM.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000, con **cargo a la Ley SEP**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE